



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

OCTAVA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

| | |
|--|----|
| REGLAS de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el Ejercicio Fiscal 2022..... | 2 |
| REGLAS de Operación del Programa Confío En Ti para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos..... | 18 |
| REGLAS de Operación del Programa BECAT del Proyecto de Inversión Mi Chamba Q0323 para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... | 55 |
| REGLAS de Operación de Modernización al Comercio Detallista “En Marcha” del Programa Mi Tienda al 100, para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos. | 84 |

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

| | |
|---|-----|
| REGLAS de Operación del Programa «Todos Adelante GTO» para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos..... | 109 |
| REGLAS de Operación del Programa «Sociedad Fuerte y Organizada» para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos..... | 154 |

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, con su anexo 12, 34 con anexo 15 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y

la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En este contexto y dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2040, el Programa se encuentra dentro de la Línea Estratégica 2.2 Articulación Productiva, la cual busca impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado. Objetivo 2.2.1 que va dirigido a aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

El programa Mi Tienda al 100 se encuentra dentro estrategia 2.2.1.2 Desarrollo de clústers económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial y, de la estrategia 2.2.1.4 Desarrollo de proveeduría en el estado para consolidar las cadenas de valores locales y globales.

Dentro de los programas del Gobierno del Estado de Guanajuato, se encuentra el Programa de Modernización al Comercio Detallista Mi tienda al 100, cuyo objetivo es propiciar e impulsar la competitividad y rentabilidad de las Unidades Económicas del sector comercio y servicios del Estado de Guanajuato, a través de acciones de modernización en: imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o equipamiento para la sustentabilidad y/o equipo de sanidad y/o competencias empresariales, para fortalecer el desarrollo del comercio tradicional fijo, semifijo, popular y los ubicados en Centros de Abasto del estado de Guanajuato.

El programa Mi tienda al 100 tiende a incrementar la productividad de las MIPYMES mediante acciones de modernización, promoción y fomento al consumo interno, así como la formalización empresarial con el fin de elevar el nivel de vida de la sociedad y la conservación y generación de empleos.

A efecto de eficientar la operación del programa se ha considerado la reconfiguración en la ejecución del mismo a fin de concentrar los esfuerzos de las áreas responsables de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, incorporando modalidades de atención, para potencializar la administración y dispersión de los recursos que permitan mayores impactos en la implementación del Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" del Programa Mi Tienda al 100, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DE MODERNIZACIÓN AL COMERCIO DETALLISTA "EN MARCHA" DEL PROGRAMA MI TIENDA AL 100, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objeto de las reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa del Programa Mi Tienda al 100, Q0326, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo.-** Aportación económica en especie que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación.
- II. **Beneficiado (as).** – Titular de la unidad económica beneficiada.
- III. **Centro de Abasto.** - Conjunto de establecimientos comerciales o unidades económicas que comercializan productos, bienes y /o servicios pueden ser identificados como; Mercados Públicos, Tianguis, Centrales de Abasto;
- IV. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **COFOCI.-** Consejo de Fomento al Comercio Interior.
- VI. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo.-** Órgano de consulta constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de integrar los expedientes, revisar documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar y dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) y/o Desarrolladores, respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Inmobiliaria.
- VII. **Comercio Fijo y/o Establecido.-** Unidad económica asentada en propiedad privada donde se realizan actos de comercio y prestación de servicios, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente y estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física y/o moral.
- VIII. **Comercio Popular.-** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial en la vía pública a través de vehículo, remolque u otro mueble valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- IX. **Comercio Semi Fijo.-** Unidad Económica con actividad comercial inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de una zona, plazos y horarios determinados por la autoridad municipal valiéndose de la instalación de un mueble adherido al suelo en la vía pública para ejercer tal actividad, el cual debe de estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- X. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.-** Órgano colegiado constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de dictaminar la viabilidad de los proyectos otorgados a través de las presentes reglas de operación.
- XI. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas que serán beneficiarias del presente programa sociales estatal, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dicho programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- XII. **Comercio Tradicional.-** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial dentro de las Zonas de Comercio Tradicional a través de vehículo, remolque, caseta desmontable u otro mueble, valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- XIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de lo persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- XIV. **Emprende.-** Modalidad de atención que atiende a las Unidades Económicas en proceso de arranque, con apoyo económico en especie en el rubro de equipamiento y/o Capacitación.

- XV. **Emprende Comercio.**- Modalidad de atención que atiende a las Unidades Económicas ubicadas en Centros de Abasto, con apoyo económico en especie en el rubro de equipamiento y/o Capacitación.
- XVI. **Entidad Responsable:** Municipios o Asociaciones Civiles o Uniones de Comerciantes o Instancias gubernamentales.
- XVII. **Establecimiento Comercial.**- Espacio físico donde se ejercen actos de comercio y prestación de servicios.
- XVIII. **Giro Comercial.**- Es la actividad económica desarrollada la cual debe de ser lícitamente posible y determinable sin incluir aquellos giros que estén prohibidos por la ley.
- XIX. **Instancias Gubernamentales.**- Diversos órganos u organismos que forman parte de la administración pública Federal y/o Estatal.
- XX. **Imagen Urbana:** Esquema de identidad en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural; considerados como infraestructura y/o equipamiento para los comercios fijos ubicados en la zona comercial.
- XXI. **Impacto.**- Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo.
- XXII. **En Marcha.**- Modalidad de atención que otorga apoyos en especie a las unidades económicas establecidas y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, de manera integral con acciones de capacitación y/o imagen comercial y/o Imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad;
- XXIII. **Equipamiento:** Conjunto de cosas o elementos para la realización de la actividad económica, puede ser equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica solicitante.
- XXIV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para, el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XXV. **Organismo Operador o Tercero.**- Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras, universidades y aceleradoras de negocios, entidades de gobierno, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, despachos de consultoría especializada, despachos de servicios integrales para la adquisición, almacenaje y logística, u cualquier otra sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral para el equipamiento productivo de las modalidades de atención establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las unidades económicas y/o emprendedores;
- XXVI. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXVII. **Programa:** Programa Mi Tienda al 100 Q0326 para el Ejercicio Fiscal 2022;
- XXVIII. **Proyecto Estratégico:** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato.

- XXIX. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista, Mi Tienda al 100 Q0326, para el Ejercicio Fiscal de 2022.
- XXXI. **Secretaría.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato (SDES).
- XXXII. **Sectores Económicos.-** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica.
- XXXIII. **Solicitante.-** Personas físicas o Morales, que solicita o pide un apoyo de alguna vertiente del programa, de manera formal y siguiendo el procedimiento y medios establecidos de acceso
- XXXIV. **Subsecretaría.-** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría y sus unidades administrativas, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa.
- XXXV. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferencia/es, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado.
- XXXVI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXVII. **Unidad Económica.-** Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen la comercialización o producción de bienes y/o servicios.
- XXXVIII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU), de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al programa.
- Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.
- XXXIX. **Zonas de Comercio Tradicional.-** Área de actividad comercial en la vía pública, integrada por Unidades económicas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo, la cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;

Capítulo II Del Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico, del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

Impacto: Que las unidades económicas del comercio tradicional fijo, semifijo y popular del Estado de Guanajuato cuenten con elementos de modernización que contribuya a su fortalecimiento comercial.

Propósito: Que las unidades económicas del Comercio tradicional fijo, semifijo y popular del Estado permanezcan en el mercado.

Componente: Apoyos en las diversas modalidades para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgadas.

Acciones: Apoyos enfocados al Fortalecimiento de las Unidades económicas de los Sectores Comercio, Servicios e Industria

Objetivo General

Artículo 4. Atender Unidades Económicas fijas, semifijas y populares a través de la modernización de imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o competencias empresariales que conlleven a:

- a) Fomentar e impulsar las prácticas tradicionales e innovadoras de los sectores comercio, servicios e Industria con nuevos esquemas en: exhibición, equipamiento, promoción, sanidad, publicidad y atención comercial entre otros;
- b) Propiciar que los sectores comercio, servicios e Industria tengan una mayor participación en el crecimiento económico, de la entidad implementando acciones que permitan mejorar, modernizar, innovar e implementar acciones vanguardistas y sustentabilidad en sus procesos.

Objetivos Específicos

Artículo 5. Los objetivos Específicos del Programa son:

- implementar acciones de Imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas manteniendo la armonía en la imagen urbana.
- Dotar de equipo productivo y/o de exhibición y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad, de acuerdo al giro comercial, conforme a las necesidades requeridas por la unidad económica impulsando de esta manera su, sustentabilidad competitividad y rentabilidad.
- Capacitar y/o certificar a las personas participantes en el programa en temas de formación empresarial que propicie un desarrollo sostenido y sustentable que permita elevar la productividad de la Unidad económica.

Población Potencial

Artículo 6. La Población potencial del Programa Mi Tienda al 100, serán los más de 218 mil unidades económicas en el estado de Guanajuato, de acuerdo al INEGI y/o Emprendedores mayores de 18 años que cuenten con un negocio por cuenta propia con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo.

Población Objetivo

Artículo 7. Se atenderán a las Unidades Económicas del Sector Económico comercio, servicios e Industria, considerando también las ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, Centros de Abasto y que cuenten con un domicilio documentado y/o con inscripción en el Registro Federal de Contribuyente (RFC) o estén en vía de obtenerlo, en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son todas aquellas Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e Industria del Estado de Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 13 de las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

Cobertura

Artículo 9.- La cobertura es Estatal, Unidades Económicas ubicadas dentro del territorio del Estado de Guanajuato y que soliciten ser beneficiados.

Dependencia Responsable del Programa

Artículo 10.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través la Dirección General de Comercio y Abasto y operada por la Dirección de Modernización al Comercio, coordinará la implementación de acciones y ejecución del programa. Misma que es la unidad administrativa de coordina el programa, conoce la información general de él o la

solicitante, otorga el apoyo y da seguimiento para que el organismo operador como responsable; resguarde, custodie y archive toda la información y la documentación original de los expedientes de solicitud así como la comprobatoria del programa.

El Organismo Operador será responsable de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, entregar toda la información documental y comprobatoria a la Dirección de Modernización al Comercio, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Una vez cumplido el tiempo de resguardo físico establecido por la Secretaría el organismo operador gestionara la transferencia de los expedientes documentales y de comprobación a la Secretaría para revisión y validación a través de la Dirección de Modernización al Comercio.

Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 11. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través La Dirección General de Comercio y Abasto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los instrumentos jurídicos aplicables con el organismo operador o tercero, con la finalidad de potenciar los recursos, el impacto y evitar duplicidad de acciones; quienes a su vez aplicarán los instrumentos jurídicos aplicable con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales para la administración de los recursos.

Capítulo III De los Apoyos

Tipos de Apoyos

Artículo 12. Los tipos de apoyos económicos en especie que se otorgarán con la implementación y desarrollo del programa Mi tienda al 100 a las Unidades Económicas y/o Emprendedores que resulten beneficiados será según la modalidad de apoyo en uno o varios de las siguientes fracciones:

- I. **Capacitación.**- Consiste en Capacitar y/o certificar a los solicitantes del programa en temas de formación empresarial y/o especializada de acuerdo a la solicitud realizada por la Unidad Económica y/o emprendedores.
- II. **Mejora de la Imagen Comercial.**- Consiste en Implementar acciones y/o equipo de Imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas, así como el mantenimiento y conservación de imagen comercial de unidades económicas atendidas con anterioridad, las cuales podrán consistir en:
 - a) **Establecidos:**
 - Imagen exterior del negocio como: pinta de punto de venta y/o toldo, y/o rotulo, y/o anuncio
 - Uniformes e indumentaria
 - Elementos de publicidad
 - b) **Popular:**
 - Imagen aplicada al punto de venta y/o negocio
 - Uniformes e indumentaria
 - Elementos de publicidad
- III. **Imagen Urbana.**- Consiste en implementar acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural que pueden ser:
 - Toldos
 - Estructuras Metálicas
 - Losas fijas
 - Señalización Urbana
 - Accesibilidad Universal
 - Ambientación Urbana
 - Mobiliario Urbano
 - Otros (solicitados por la Entidad Responsable o Determinados por la Unidad Administrativa Responsable y correspondientes a imagen urbana)

- IV. **Equipamiento.-** Consiste en dotar de equipo Semi fijo popular y/o productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o estratégico y/o urbano y/o para la sustentabilidad de acuerdo al giro, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica y/o emprendedores.

La Secretaría a través de la Dirección General de Comercio y Abasto como unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto.

Modalidades de Atención

Artículo 13. Las Modalidades de Atención del Programa serán:

I.- En Marcha

Dirigida a fortalecer a las Unidades Económicas solicitantes que estén establecidas y registradas ante el Sistema de Administración Tributaria de los Sectores Comercio, Industria y Servicios y que cumplan los requisitos establecidos, mediante la modernización de una o varias áreas en los rubros de equipamiento y/o imagen comercial y/o capacitación y/o certificación.

II.- Emprende

Dirigida a impulsar Unidades Económicas en proceso de arranque (Emprendedores) de los sectores comercio, servicios e industria solicitantes y que cumplan los requisitos establecidos, mediante el otorgamiento de equipamiento y/o capacitación.

III.- Emprende Comercio

Dirigida a impulsar **Unidades Económicas Ubicadas en Centros de Abasto** solicitantes y que cumplan los requisitos establecidos. Con Equipamiento y/o Capacitación.

Participación económica del Programa

Artículo 14. Para las Modalidades de atención se tienen las siguientes consideraciones:

I. En Marcha

El monto de la modalidad será de hasta \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.). iva incluido, que incluye el de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o mobiliario urbano y/o imagen comercial y/o capacitación y/o certificación; siendo el porcentaje máximo de aportación estatal de hasta 60% calculado sobre el monto que se evidencia en la cotización presentada por la Unidad económica.

La Secretaría podrá realizar la aportación del Equipamiento por hasta el 100% del monto de la inversión, cuando la solicitud refiera y considere cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Impacto Social.
2. Desastres naturales.
3. Contingencias.
4. Conservación de empleos.
5. Implementación de acciones de Sustentabilidad,
6. Reconocimiento de acciones previas.
7. Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa
8. Conflicto Social.
9. Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
10. Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las Unidades Económicas.

Lo anterior debidamente acreditado con un dictamen documentado o soportado por la autoridad municipal y/o estatal competente.

II. Emprende y Emprende Comercio

La aportación de la Secretaría ascenderá hasta un monto máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N). IVA incluido, y podrá ser de hasta el 100% de acuerdo a suficiencia presupuestal.

Consideraciones Generales para ambas Modalidades

- a) Para cubrir el porcentaje de la aportación de la Secretaría, podrá existir la concurrencia de recursos económicos provenientes de otras instancias Gubernamentales.

- b) En todo caso, los porcentajes de participación económica previamente señalados, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría,
- c) En caso de ser necesario el beneficiado podrá complementar el monto del apoyo destinado a equipamiento hasta por un monto máximo de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), adicional a la aportación concurrente que se establezca con el Organismo Operador o Tercero.
- d) Tratándose de los apoyos destinados sólo a la Capacitación de Habilidades Empresariales de Unidades Económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta del 100% para la modalidad emprende y emprende comercio y hasta el 60% para la modalidad En Marcha.
- e) Para todos los casos, el recurso aportado por el solicitante y/o el municipio, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- f) Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del solicitante por un 50% o más, si así lo solicitan.
- g) La secretaria considerará el recurso económico necesario para la administración y logística de entrega de equipos del programa, mismo que se establecerá de manera independiente al monto del programa como servicios en el contrato con el Organismo Operador o Tercero, conforme a la normativa establecida y a lo establecido en el propio contrato.
- h) Excepcionalmente la Secretaría podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar o reducir porcentajes de participación económica, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulen las partes involucradas en los acuerdos de voluntades específicos que al efecto se suscriban, con el objeto de obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura y multiplicar la complementariedad de los mismos.

Dictaminación de viabilidad

Artículo 15.- La Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, será la encargada de dictaminar la viabilidad de los proyectos presentados.

Metas

Artículo 16.- El Programa Mi Tienda al 100 Q0326 para el Ejercicio Fiscal de 2022 tiene las siguientes metas:

| META | META 2022 (Alcance) |
|--|----------------------------------|
| Apoyar Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e industria en Municipios mediante el otorgamiento de equipamiento y Capacitación | 533 Unidades Económicas Apoyadas |

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos de Acceso

Artículo 17.- Los solicitantes a participar en el programa deberán presentar:

I. Modalidad En Marcha

- 1. Solicitud de atención (Anexo 1) en original
- 2. Copia simple de opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con vigencia no mayor a tres meses;
- 3. Copia Simple de Tarjeta IMPULSO;
- 4. Si no cuenta con tarjeta IMPULSO, Copia simple de INE del Representante de la Asociación y/o solicitante;
- 5. Si no cuenta con tarjeta IMPULSO, Copia simple de comprobante de domicilio del Centro de Abasto y/o solicitante , no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha en la que se presenta la solicitud;
- 6. Cédula IMPULSO en original
- 7. En caso de que sea persona moral agregar copia simple del acta constitutiva, y poder notarial que refiera las facultades para la representación legal.

II. Modalidad Emprende

1. Solicitud de atención (Anexo 1) en original
2. Copia simple de opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con vigencia no mayor a tres meses, en su defecto, Carta compromiso del solicitante para obtener RFC;
3. Copia Simple de Tarjeta IMPULSO;
4. Si no cuenta con tarjeta IMPULSO, Copia simple de INE del Representante de la Asociación y/o solicitante;
5. Si no cuenta con tarjeta IMPULSO, Copia simple de comprobante de domicilio del Centro de Abasto y/o solicitante , no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha en la que se presenta la solicitud;
6. Cédula IMPULSO en original

La elección de beneficiarios se realizará de entre los solicitantes que cumplan con todos los requisitos anteriores y lo hace la Entidad Responsable.

La Documentación deberá ser entregada conforme indica el desarrollo del proceso en el Artículo siguiente.

**Capítulo IV
Procedimiento de otorgamiento de apoyos****Inscripción**

Artículo 18. La operación del Programa se formalizará a través de las solicitudes y en su caso los instrumentos legales correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente, en coordinación con la Entidad Responsable, y de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

Ejecución

Artículo 19. La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección para la Modernización al Comercio realizan la presentación ante las Entidades Responsables de las bases para la participación en el Programa a través de reuniones de trabajo

Se recibe de manera formal la solicitud de participación en el programa por parte de la Entidad Responsable acompañado, en su caso, del acuerdo del H. Ayuntamiento donde refiera los recursos comprometidos para ejecutar el programa en el municipio, así como su estrategia de atención o metas a impactar, acompañado de la relación de solicitantes derivados del diagnóstico de necesidades, indicando por solicitante los porcentajes de aportación de recursos tanto del municipio, como del solicitante y los expedientes de acuerdo al artículo 17 debidamente integrados de cada Unidad Económica participante.

Se lleva a cabo la Implementación de las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con reglas de operación, las cuales una vez concluidas se notifica a la Entidad Responsable para determinar la fecha de entrega a las Unidades Económicas beneficiadas.

Se entregan los apoyos mediante la firma de un acta a la Unidad Económica beneficiada, se realiza un seguimiento periódico y se integra la carpeta de comprobación de apoyos otorgados.

Criterios de Selección

Artículo 20. Las Unidades Económicas interesadas en participar en el otorgamiento de los apoyos del programa deberán entregar su solicitud a través de la Entidad Responsable, quienes serán responsables de la integración del padrón de solicitantes, mismo que entregarán a la Secretaría mediante oficio anexando copia del expediente integrado con los requisitos de participación de conformidad a las presentes reglas de operación.

Una vez recibido el oficio de solicitud por parte de la Entidad responsable con el padrón de solicitantes y los expedientes debidamente requisitados se procede a la revisión por parte de la Secretaría a través de la Dirección de Modernización al Comercio a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, en caso contrario se rechazará el expediente que no esté completo y se dará aviso a la Entidad Responsable.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 21. El formato para requisitar el padrón de beneficiados por la Entidad responsable será el establecido en la ley de Desarrollo Social y Humano para la participación en los Programas Sociales Estatales.

La Entidad responsable actualizará el padrón de Unidades Económicas beneficiadas y lo remitirá a la Dependencia Encargada para su validación y envío a la Dirección General de Padrones Sociales e Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emita esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

De acuerdo a Suficiencia presupuestal la Secretaría establecerá el número de unidades económicas a atender por Entidad Responsable, siendo ésta última la que definirá las Unidades Económicas Solicitantes que participarán en el Programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una unidad económica solicitante cumpla con los requisitos y criterios en los tiempos establecidos para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;

II. Cuando la unidad económica beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos establecidos en la presentación del programa a Entidades Responsables.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la unidad económica interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el Centro de Gobierno de Irapuato, con domicilio en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, código postal 36823, piso 7, Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo V Del Gasto

Programación presupuestal

Artículo 23. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0326, "Mi Tienda al 100"

El monto de recursos aprobado es de \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022; clave del programa presupuestario P0108 ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL SECTOR COMERCIO Y ABASTO.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 24. La comprobación del gasto por parte del Organismo Operador y/o Tercero que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. Se reintegrará recurso a la Entidad Responsable en caso de quedar remanente de aportación de conformidad a lo establecido en los instrumentos legales correspondientes.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin

Capítulo VI Derechos y Obligaciones de los Participantes

Derechos de las Unidades Económicas Solicitantes

Artículo 26. Son derechos de las unidades económicas beneficiarias, los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus solicitudes;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Facultades y Obligaciones De la Secretaría

Artículo 27. Son facultades y obligaciones de la Secretaría, las siguientes:

- I. Promover, difundir y publicar las presentes Reglas de Operación a la sociedad en general.
- II. Coordinar y operar las presentes reglas de operación
- III. Coordinar el programa con las Entidades Responsables participantes y con municipios del Estado.
- IV. Recibir, validar y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo en apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- V. Conocer las necesidades de los solicitantes conforme a la solicitud de apoyo presentada a la Secretaría por sí mismo o a través de terceros
- VI. Realizar el proceso para la selección del organismo operador o tercero que llevará a cabo los procedimientos del servicio integral para la implementación y ejecución del Programa
- VII. Entregar en coordinación con la Entidad Responsable el equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa.
- VIII. Coordinar las acciones de Contraloría Social en conjunto con la Entidad Responsable, en atención a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato, emitidos por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- IX. Presentar a la Comisión de Políticas y Lineamientos de COFOCI, la propuesta de metas a atender para su validación

De las Entidades Responsables participantes

Artículo 28.- Son facultades y obligaciones de las Entidades Responsables, las siguientes:

- I. Formalizar la solicitud de atención del programa mediante solicitud, así como, definir y entregar a la Secretaría el Padrón de solicitantes acompañado del expediente de cada una debidamente integrado con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- II. Asegurar la disponibilidad de recursos concurrentes por el 40% de su aportación, a través del acuerdo del H. Ayuntamiento, indicando el porcentaje de aportación tanto del municipio como del solicitante y la cuenta bancaria específica en la que se depositarán los recursos destinados al programa, previo a la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- III. Validar la información de las personas solicitantes contenidas en el padrón de solicitantes.
- IV. Cumplir con la obligatoriedad de acuerdo a ley para que en la definición del padrón de beneficiados no exista conflicto de interés alguno.
- V. Efectuar el seguimiento de la Operación de las Unidades Económicas beneficiadas de los dos años inmediatos anteriores al presente ejercicio, entregando de manera semestral reporte de funcionamiento conforme a formato de ANEXO II Seguimiento a apoyos otorgados.
- VI. Coadyuvar con la Secretaría proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa, así como en la coordinación de las acciones de Contraloría Social.

- VII. Otorgar las facilidades necesarias para el resguardo y custodia del equipamiento previo a la entrega de los apoyos a las unidades económicas solicitantes, mismo que quedará establecido en el documento legal que en su caso se estipule entre los participantes y;
- VIII. Asegurar que las unidades económicas cuenten con los permisos correspondientes para su operación.

De las Unidades Económicas solicitantes

Artículo 29.- Son Obligaciones de las Unidades Económicas sujetas de apoyo las Siguietes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo dando el uso adecuado al equipamiento entregado, así como mantener la imagen implementada del programa;
- II. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa.
- III. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- IV. Entregar la documentación de su expediente integrado de acuerdo al artículo 17 de la modalidad que corresponda para ser sujeto de apoyo en tiempo y forma.
- V. Abstenerse de proporcionar documentación falsa y/o alterada con el fin de ser participe del programa.
- VI. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad.
- VII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa.
- VIII. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa.
- IX. Participar en los procesos de contratoría social, observando que los procesos sean transparentes y;
- X. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la Secretaría.

CAPITULO VII
Monitoreo, Evaluación Y Seguimiento
a Recomendaciones

Mecanismos de Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Artículo 30. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Monitoreo

Artículo 31. La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SDSHU), solicitará al menos con periodo trimestral el monitoreo del Programa, según lo refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales. Los informes de monitoreo del Programa serán difundidos en la Página de Institucional de la SDSH.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio fiscal 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Mecanismos de evaluación

Artículo 32. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento

Mecanismos de seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. El responsable del programa deberá atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello remitirán el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

Verificación

Artículo 35. La Secretaría, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto, la Dirección para la Modernización al Comercio, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CAPITULO VIII **Disposiciones Complementarias** **Auditoría y Evaluación Gubernamental.**

Indicadores

Artículo 36. Los indicadores de cumplimiento de las presentes reglas, se valoraran de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en el Programa de Gobierno 2018 – 2024 comprometidas por la Secretaría

Auditoría y evaluación

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Sanciones

Artículo 38. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 29 de las presentes Reglas de Operación las Unidades Económicas beneficiadas del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 31 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- III. Unidades Económicas beneficiadas del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Publicidad Informativa

Artículo 39. La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, de igual forma, Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Capítulo IX **De la Contraloría Social**

Contraloría Social.

Artículo 40. La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**CAPÍTULO X
De las Disposiciones Finales*****Aplicación imparcial de recursos públicos***

Artículo 41. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

Disponibilidad presupuestal

Artículo 42. Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y no podrá otorgarse apoyos complementarios en el rubro de equipamiento entre los programas de la Secretaría.

Quejas y Denuncias.

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables

Transparencia

Artículo 44. La Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/index.php/programas/impulso-al-comercio/programas-impulso-al-comercio-en-marcha-mi-tienda-al-100/>, así como en la página web de la Secretaría.

Supletoriedad

Artículo 45. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 46. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales,

especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Perspectiva de Género

Artículo 47. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas.

Observancia

Artículo 48. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para las Entidades Responsables y Unidades Económicas que intervengan en el Servicio.

De igual forma, en la aplicación de las presentes Reglas de Operación se procurará impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los cuales tendrán el mismo valor e igualdad de derechos para acceder a los apoyos destinados al Programa.

Igualdad de mujeres y hombres

Artículo 49. En el Estado de Guanajuato la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla preceptos que deberán ser observados, entre los que destacan: Acciones Afirmativas, Discriminación, Empoderamiento, Equidad de Género, Género, Igualdad, Igualdad sustantiva, Perspectiva de género, Transversalidad, entre otros. Al igual el considerar un lenguaje incluyente no discriminatorio, revisar el sitio; CONAPRED: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf. Indicar y reflejar la perspectiva de género en indicadores (art. 10 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Excusa de Servidor Público

Artículo 50. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas responsables del Programa y Entidades Responsables que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para el, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Participación social

Artículo 51. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programación.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 52. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formatos

Artículo 53. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, serán vigentes a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con las disposiciones normativas.

Acciones pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación de Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" para el ejercicio fiscal 2021.

Derogación

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 15 días del mes de diciembre de 2021.



Lic. Mauricio Usablaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Lic. José María Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa



Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha"
Anexo 1 Carta de Solicitud de Atención



, Gto. A de del 202

Lic. Mauricio Usabtaga Diaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable
Presente

Por medio de la presente me permito solicitar el apoyo para participar en el Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" en beneficio de la empresa que represento con los siguientes datos:

Form fields for applicant information: Nombre del Solicitante, No. Empleos, Nombre comercial del Negocio, RFC, Domicilio del negocio, Giro, Domicilio Particular, Oficio, Teléfono Fijo, Celular, Correo electrónico, Nivel Educativo, ZAP, SI, NO, Cual, Tipo de Negocio: Fijo, Semi Fijo, Popular, Establecido

Una vez presentados los datos generales de mi negocio le solicito considere mi petición para ser atendido con la modalidad:

En Marcha [] Emprende []

Considero que mi negocio debe ser apoyado porque:

Mi negocio es diferente a los demás del mismo giro porque:

Proyección de mi Negocio a corto plazo con el apoyo otorgado:

¿Cuenta con distintivo Marca Guanajuato? SI No ¿Le interesa?
Origen de mis Proveedores: Local, Estatal, Nacional, Extranjero
¿He recibido apoyo de gobierno en años anteriores? SI No Año Apoyo

Mis condiciones socioeconómicas son:

Discapacidad [], Tercera Edad [], Grupos Indígenas []
Vludez [], Inmigrante [], Única Fuente de Ingreso []
Padre o Madre [], Enfermedad [], Indicar Número de
Solter@ [], Degenerativa [], Dependientes Económicos []

Bajo protesta de decir la verdad y en caso de ser positiva me comprometo a:
I. Entregar la documentación que integre mi expediente para ser sujeto de apoyo;
II. Dar el uso adecuado al equipamiento entregado así como mantener la imagen implementada del programa
III. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa
IV. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditada e identificada por parte de los Organismos o Entes que intervienen en el programa, así mismo manifiesto conocer las Reglas de Operación del mismo, que este es un programa público ajeno a cualquier partido político, que está prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa y, que mis datos pueden ser publicados para fines de transparencia en el otorgamiento de los apoyos; y los datos personales sean recibidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Solicitante
Nombre y Firma

Representante de la Entidad Responsable
Nombre y Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo Económico - Social

**ANEXO II
SEGUIMIENTO A APOYOS OTORGADOS**

| | | | |
|---|-----------------------------|---|-----------------------------------|
|  | | Subsecretaría para el Desarrollo de la MIPyME Dirección General de Comercio y Abasto | Código SDM-SEG-01 |
| ANEXO II Seguimiento a apoyos otorgados | | | Fecha de Revisión 21/01/2019 |
| Municipio | Beneficiario | Año | Observaciones/Impactos |
| Apoyos | | | |
| Equipo entregado | Imagen implementada | Capacitación | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | EFECTOS DE VENDAS Y GANANCIAS ESTADÍSTICAS PARA ADMINISTRACIÓN VERBAL SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA | |
| Seguimiento | | | |
| Fecha primer informe: | Seguimiento a Equipo | Seguimiento a Imagen | Seguimiento a Capacitación |
| | | | |
| Fecha Segundo Informe: | Seguimiento a Equipo | Seguimiento a Imagen | Seguimiento a Capacitación |
| | | | |
| Fecha tercer Informe: | Seguimiento a Equipo | Seguimiento a Imagen | Seguimiento a Capacitación |
| | | | |
| Fecha cuarto Informe: | Seguimiento a Equipo | Seguimiento a Imagen | Seguimiento a Capacitación |
| | | | |
| Nombre y Firma del beneficiario | | Nombre, Firma y sello del funcionario responsable del seguimiento | |

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

| | | | |
|--|---|--|----|
| Artritis Reumatoide | 1 | Hipertensión arterial | 9 |
| Cáncer | 2 | Obesidad | 10 |
| Cirrosis Hepática | 3 | Adicción de ingestión de sustancias (Drogas) | 11 |
| Insuficiencia renal | 4 | Adicciones de la conducta (Juego, internet) | 12 |
| Diabetes Mellitus | 5 | Depresión | 13 |
| Cardiopatías | 6 | Ansiedad | 14 |
| Enfermedad Pulmonar Crónica | 7 | Trasplante de órganos | 15 |
| Deficiencia nutricional (desnutrición) | 8 | Ninguna | 16 |

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)

| | CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD | | | |
|---|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------|
| | No tiene dificultad | Lo hace con poca dificultad | Lo hace con mucha dificultad | No puede hacerlo |
| Caminar, moverse, subir o bajar? | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Ver, aun usando lentes? | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Hablar, comunicarse o conversar? | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Oír, aun usando aparato auditivo? | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Vestirse, bañarse o comer? | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas? | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Mover o usar brazos o manos? | 1 | 2 | 3 | 4 |
| ¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental? | SI | | | 1 |
| | No | | | 2 |

VI. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Anote el código que corresponda a cada opción)

| Asiste [] | Nivel [] | Grado [] |
|------------|-----------------------------------|---|
| Sí.....1 | Kinder o preescolar.....1 | Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6 |
| | Primaria.....2 | Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7 |
| | Secundaria.....3 | Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8 |
| No.....2 | Preparatoria o bachillerato.....4 | Profesional.....9 |
| | Normal básica.....5 | Posgrado (maestría o doctorado).....10 |
| | | Ninguno.....11 |
| | | |

VII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

| | | | |
|---------------------------------|---|--|---|
| Trabajó (por lo menos una hora) | 1 | Es pensionada(o) o jubilada(o) | 4 |
| Tenia trabajo, pero no trabajó | 2 | Es estudiante | 5 |
| Buscó trabajo | 3 | Se dedica a los quehaceres de su hogar | 6 |

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad | 1 | SAR o AFORE | 5 |
| Agüinaldo | 2 | Seguro de vida | 6 |
| Crédito de vivienda | 3 | No tienen prestaciones provenientes de su trabajo | 7 |
| Guarderías y estancias infantiles | 4 | | |

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?

[] [] [] [] []
Anote la cantidad en pesos

13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?

[] [] [] [] []
Anote la cantidad en pesos

14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?

[] [] [] [] []
Anote la cantidad en dólares

VIII. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...

| | | | | |
|---------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|------------------------------|
| Cada semana.....1 | Cada mes.....2 | Cada dos meses...3 | Anote la cantidad en pesos | Anote código de periodicidad |
| Cada tres meses...4 | Cada seis meses...5 | Cada año.....6 | | |

| | | | | |
|--|---|--|-------------------------------|-----------|
| La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)? | | | | |
| La compra o reparación de vestido o calzado? | | | | |
| La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)? | | | | |
| La compra de medicinas? | | | | |
| Consultas médicas? | | | | |
| Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ? | | | | |
| Servicios básicos (Luz eléctrica y agua) | | | | |
| Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc) | | | | |
| IX. ALIMENTACIÓN | | | | |
| 16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción) | | | Si | No |
| Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? | | | 1 | 0 |
| Comió menos de lo que debía? | | | 1 | 0 |
| Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas? | | | 1 | 0 |
| Sintió hambre pero no comió? | | | 1 | 0 |
| Se acostó con hambre? | | | 1 | 0 |
| Solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día? | | | 1 | 0 |
| X. VIVIENDA | | | | |
| 17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad? | | | [] [] Número de personas | |
| 18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños) | | | [] [] Número de cuartos | |
| 19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código) | | | | |
| Propia y totalmente pagada con escrituras | 1 | Rentada o alquilada | 5 | |
| Propia y totalmente pagada sin escrituras | 2 | Prestada o la está cuidando | 6 | |
| Propia y la está pagando | 3 | Intestada o está en litigio | 7 | |
| Propia y está hipotecada | 4 | | | |
| 20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código) | | | | |
| | | Cemento o firme | | 1 |
| | | Madera, mosaico u otro recubrimiento | | 2 |
| | | Tierra | | 3 |
| 21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código) | | | | |
| Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra | 1 | Embarro o bajareque | | 5 |
| Adobe | 2 | Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) | | 6 |
| Lámina de asbesto o metálica | 3 | Madera | | 7 |
| Lámina de cartón | 4 | Cárrizo, bambú o palma | | 8 |
| 22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código) | | | | |
| Losa de concreto o vigueta con bovedilla | 1 | Terrado con vigería | | 6 |
| Lámina de asbesto | 2 | Madera o tejamanil | | 7 |
| Lámina metálica | 3 | Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) | | 8 |
| Teja | 4 | Palma o paja | | 9 |
| Lámina de cartón | 5 | Lámina de fibrocemento | | 10 |
| 23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código) | | | | |
| Agua entubada dentro de la vivienda? | 1 | Agua de pipa? | | 5 |
| Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? | 2 | Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? | | 6 |
| Agua entubada de llave pública (o hidrante)? | 3 | Agua captada de lluvia u otro medio? | | 7 |
| Agua entubada que acarrean de otra vivienda? | 4 | de otro lugar? | | 8 |
| 24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código) | | | | |
| La red pública? | 1 | Una tubería que va a dar a una barranca o grieta? | | 4 |
| Una fosa séptica? | 2 | Una tubería que va a dar a un río, lago o mar? | | 5 |
| No tiene drenaje ni desagüe? | 3 | Biódigestor? | | 6 |

| | | | |
|---|---|---------------------------|-----------|
| 25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código) | | | |
| Del servicio público? | 1 | De una planta particular? | 4 |
| No tienen luz eléctrica? | 2 | De panel solar? | 6 |
| De otra fuente? | 3 | | |
| 26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código) | | | |
| Gas de cilindro o tanque (estacionario)? | 1 | Gas natural o de tubería? | 4 |
| Leña o carbón con chimenea? | 2 | Electricidad? | 6 |
| Leña o carbón sin chimenea? | 3 | Otro combustible? | 6 |
| 27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción) | | SI | No |
| Refrigerador | | 1 | 0 |
| Lavadora | | 1 | 0 |
| Computadora, laptop o tablet | | 1 | 0 |
| Estufa / parrilla de gas | | 1 | 0 |
| Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña) | | 1 | 0 |
| Calentador de agua solar | | 1 | 0 |
| Televisión digital | | 1 | 0 |
| Internet | | 1 | 0 |
| Teléfono móvil/celular | | 1 | 0 |
| Tinaco | | 1 | 0 |
| XI. PERCEPCION | | | |
| 28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código) | | | |
| Seguro? | 1 | Inseguro? | 2 |

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|---|
| ✓ | Identificación Oficial Vigente | ✓ | Cédula Impulso respondida |
| ✓ | Comprobante de domicilio actualizado | ✓ | Solicitud Impulso firmada o con huella dactilar |
| ✓ | CURP | | |
| XVIII. OTROS REQUISITOS DEL PROGRAMA | | | |
| ✓ | | ✓ | |
| ✓ | | ✓ | |

En caso de ser aprobada la presente solicitud, manifiesto cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación anexa, así como la información proporcionada son fidedignas y comprobables.
ATENTAMENTE**

| | | |
|--|--|--|
| <p>Nombre y firma del solicitante</p> | <p>En caso de aplicar, recabar firma de la madre, padre o tutor(a) legal.</p> | <div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%;"></div> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 1351 del Código Civil para el Estado de Guanajuato vigente, en caso de personas que no puedan o no sepan firmar, se estampa la huella dactilar a ruego.</p> |
|--|--|--|

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



Folio: F-08 F-19901

Clave de Clasificación: SDES/SSDMPME/2.1/103.0/SDES/128/2021-2021

Signatura: CGL-P7-21A

| | |
|-------------------------------|--|
| Unidad o área administrativa: | Dirección de Proyectos Estrategicos de Mipymes |
| Fondo: | SDES: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable |
| Sub Fondo: | SSDMPME: Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa |
| Sección: | 2: Dirección General de Mipyme Digital y emprendimiento |
| Sub Sección: | 1: Dirección de Proyectos Estrategicos de Mipymes |
| Serie | 103: Modelo de Articulación transversal de la Subsecretaria |
| Sub Serie | N/A |

| | | | | | |
|-----------------|--|------------------|------------|------------------|--|
| No. Expediente: | SDES/128/2021 | Fecha de Inicio: | 08/12/2021 | Fecha de Cierre: | |
| Lugar: | Centro de Gobierno León Boulevard Delta 201, Colonia San José de Santa Julia, León Guanajuato | | | | |

| | |
|---------|---|
| Asunto: | Impulso a la Competitividad del municipio de Celaya |
|---------|---|

| | | | | | | | | |
|-------------------|----------------|-------|----------|--------|----------------|---------|----------------|---|
| Valor Documental: | Administrativo | Legal | Contable | Fiscal | Clasificación: | Público | No. de Hojas: | 0 |
| Vigencia: | 3 | | | | Trámite | 2 | Concentración: | 1 |